

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno 18 de Diciembre 2015 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N° 124

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Facundo Prades
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. José Luís Lacrouts
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Claudia Alejandra Rearte
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
Lic. Marcos Sebastián Antonelli
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Andrea Fabiana Páez
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**
Ing. Mauro Matías Zacarías
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Cristian Elvio Bazán
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. José Joaquín Felmer
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Javier Orlando Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Liliana Beatriz Andrade
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Rubén Omar Martínez
- **CONCEJAL**
Pablo Danilo Calicate
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Claudio Santana
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Andrés Murua
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

SUMARIO

DECRETOS

027/15 – 034/15 – 038/15 – 042/15 - 047/15 – 049/15..... **Págs. 1/4**

DECRETOS SINTETIZADOS

032/15 – 039/15 – 041/15 – 045/15 – 046/15..... **Págs. 4/5**

DECRETOS

DECRETO N° 027/MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El Memorando N° 05/2015 D.E.M.-M.C.O., emitido por el Sr. Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo el Señor Intendente Municipal otorga una Caja Chica o Fondo Fijo a cada una de las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a la Orgánica

Vigente para solventar gastos de funcionamiento básico de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 55 "Orgánica de Municipalidades" y de los Artículos 63° y 64° de la Acordada 54 que autorizan a este Departamento Ejecutivo al retiro de éstos montos.-

QUE, por Decreto Provincial N° 3094/09 determina que el valor mensual de una contratación Directa es de \$ 10.000,00 importe que se debe usar como base para determinar el Valor de la Caja Chica como prevé la Ley 760 de Contabilidad en su Artículo 26°,

reglamentado por el Decreto Provincial N° 263, por lo que cada Fondo Fijo será distribuido, según detalle:

Intendencia Municipal, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
Secretaría de Gobierno, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
Secretaría de Hacienda, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
Secretaría de Obras Públicas, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
Secretaría de Servicios, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
Secretaría de Planificación, Pesos

Diez Mil (\$ 10.000,00)
 Secretaría de Desarrollo Social,
 Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
 Secretaría de Relaciones
 Institucionales, Pesos Diez Mil (\$
 10.000,00)
 Secretaría de Cultura, Deportes y
 Turismo, Pesos Diez Mil (\$
 10.000,00)
 Juzgado Municipal de Faltas,
 Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00)
 Juzgado Municipal de Defensa al
 Consumidor, Pesos Cinco Mil (\$
 5.000,00)

Juzgado Municipal de Defensa al
 Consumidor, Pesos Cinco Mil (\$
 5.000,00)

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto los Sres. Secretarios del Gabinete Municipal.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Contaduría, Tesorería Municipal y demás áreas correspondiente. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial y Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES - José Luís LACROUTS
 Marcos S. ANTONELLI - Mauro Matías ZACARÍAS
 Cristián Elvio BAZAN - José Joaquín FELMER
 Claudia A. REARTE - Pablo Daniel FERNÁNDEZ
 Andrea Fabiana PAEZ

DECRETO Nº 034 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 16 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La Nota de Presidencia HCD Nº 250/2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la misma se solicita la liberación de las Cajas Chicas del Honorable Concejo Deliberante en el inicio de la Gestión, prorrogando los alcances del Decreto HCD Nº 005/15, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 206/15,

QUE, mediante Decreto de Presidencia HCD Nº 005-2015, de fecha 19 de Febrero de 2015, se fijaron los montos de los fondos permanentes o de Caja Chica mensual de los distintos bloques Parlamentarios y Secretarías del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Caleta Olivia.-

QUE, la distribución de los Montos previstos en la Nota HCD Nº 250/15 se ha realizado de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 2082, 2107, 3296, 5338, a partir del mes de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2015, cuya rendición estará sujeta a las Leyes y Disposiciones Vigentes;

QUE, se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos la Nota de Presidencia HCD Nº 250/15, mediante la cual se determinan los importes de los Fondos Permanentes o de Caja Chica, destinados a los Bloques Parlamentarios y Secretarías del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo previsto en el Decreto HCD Nº 005/15, ratificado mediante Decreto Nº 206/15 de acuerdo a lo establecido en

las Ordenanzas Nº 2082, 2107, 3296 y 5338, en el inicio de Gestión.-

ARTÍCULO 2º.- DETERMÍNASE, que la rendición de los Fondos Permanentes o de Caja Chica, deberán ser rendidos de acuerdo a lo establecido en ANEXO Nº 1 que en forma adjunta forma parte integral del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda Lic. Marcos S. ANTONELLI.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Contaduría, Tesorería Municipal y demás áreas correspondientes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial y Cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES - Marcos S. ANTONELLI

ANEXO Nº 1

REGIMEN DE FUNDAMENTO DE CAJA CHICAS

El Art. 56 de la Ley 760 por nota Nº 277/85 del Tribunal de Cuentas se establece el alcance de las Cajas Chicas o Fondos Fijos al decir;

“Deben ser utilizadas en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia no permita aguardar la respectiva provisión de fondos o para los gastos de menos cuantía que deban abonarse al contado para solucionar problemas momentáneos del servicio a adquirir elementos de escasos valor cuya necesidad se presente imprevistamente”. “El otorgamiento de dichos fondos permanente tienen por objeto agilizar tramitaciones que por su índole requieran la inmediata disponibilidad de los mismos. Su utilización debe estar sujeta a casos urgentes o especiales que no puedan tramitarse por la vía ordinaria. De los textos señalados se desprende que los gastos a afectarse a la Caja Chica o Fondo Fijo deben ser:

- De menor cuantía
- Imprevistos
- Necesidad de Inmediata disponibilidad
- Que no puedan tramitarse por la vía ordinaria

O sea que por sus características y valor no se pueda o no es conveniente seguir el circuito administrativo de la compra.

REQUISITOS A TOMAR EN CUENTA AL PRESENTAR LA RENDICIÓN DE LAS CAJAS CHICAS O FONDOS FIJOS.

- Los gastos de Caja Chica y/o Fondo Fijo, son **EXCLUSIVAMENTE** para gastos menores utilizados para el

QUE, estos importes retirados en efectivo de la recaudación diaria se repondrán mediante Orden de Pago contabilizándose de acuerdo a la documentación que presenten las Secretarías y será depositado en su totalidad al cierre de ejercicio.-

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que permita el retiro de los fondos de las primeras Recaudaciones para atender estas erogaciones.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
 DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE, a la Tesorería Municipal al Retiro de los fondos necesarios para solventar gastos menores de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70º de la Ley 55º “Orgánica de Municipalidades” y los Artículos 63º y 64º de la Acordada 54.-

ARTÍCULO 2º.- FÍJASE a partir del 10 de Diciembre de 2015, el valor mensual de las Cajas Chicas o Fondos Fijos para la Municipalidad de Caleta Olivia, que se distribuirán de las siguientes maneras:

Intendencia Municipal, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
 Secretaría de Gobierno, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
 Secretaría de Hacienda, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
 Secretaría de Obras Públicas, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
 Secretaría de Servicios, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
 Secretaría de Planificación, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
 Secretaría de Desarrollo Social, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
 Secretaría de Relaciones Institucionales, Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00)
 Secretaría de Cultura, Deportes y Turismo, Pesos Diez Mil (\$ 5.000,00)
 Juzgado Municipal de Faltas, Pesos Cinco Mil (\$ 10.000,00)

- normal funcionamiento del área.
2. La factura presentada debe ser ORIGINAL y adjuntándose copia de Factura debe mencionarse la cláusula de PAGO AL CONTADO sin tachaduras ni enmiendas, sin **Excepción**.
 3. La factura de emitirse a nombre de la Municipalidad de Caleta Olivia, domicilio calle 25 de Mayo 443.
 4. La Factura debe mencionar el Nº de CUIT de la M.C.O. Nº 30-57130039-3, siendo exento la condición frente al IVA y es RESPONSABLE INCRIPTO por las compras para la Central Telefónica.
 5. La factura debe mencionar en forma DETALLADA CADA UNO de los artículos comprados y el precio unitario y nunca mencionar artículos varios.
 6. La factura no debe contener fraccionamiento de las compras.
 7. Las facturas de un mismo comercio no deben tener numeración correlativa.
 8. Las facturas que se presenten por compra de repuestos debe informarse datos que permitan individualizar el bien comprado para que será destinado (patente nº de móvil y número de inventario emitido por la Dirección de Patrimonio).
 9. Las facturas que se presenten por gastos de telefonía celular y combustibles, la SUMA TOTAL de las mismas no debe Superar el 20% del monto de la caja chica.
 10. Las facturas que se presenten por gastos de flete, encomiendas, viajes en autos de alquiler, combustibles, insumos de informática, viandas, deben fundamentarse EXTRICTAMENTE, mediante nota adjunta, refrendada por el Secretario del área, tomándose como excepción debido a la URGENCIA que se fundamenta, atentó que tales gastos deben reverse mediante el circuito normal de contrataciones.
 11. En caso de insumos de Informática, que por su valor y durabilidad sean inventariables de acuerdo a los requisitos determinados para este trámite.
 12. Los fondos se reponen una vez por mes, con fecha de presentación máxima, el día 15 del mes subsiguiente, las facturas presentadas deben

tener fecha del mes correspondiente (el mes que se menciona en la nota de elevación sin exención).

13. Queda PROHIBIDO los gastos por agasajos y aportes a terceros (gastos de cortesía, homenaje, placas, ofrendas flores, atenciones a autoridades, servicios de lunch, etc.).
14. Contaduría dará la aprobación de los gastos, informando los datos suficientes para subsanar las anomalías, en el caso que existan observaciones.
15. Las facturas que se presenten, las mismas no deben SUPERAR el 20% del monto total de la Caja Chica, excepto la suma otorgada inferior a \$ 500.00.
16. Los responsables una vez invertido el importe asignado rendirá cuentas al Departamento Contaduría bajo expediente a fin de que se formule la Orden de Pago para la resolución del mismo.

CONTADURÍA Y ASESORÍA CONTABLES

Facundo PRADES - Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 038 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El Memorando Nº 41 SG-MCO, emitido por la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se manifiesta la necesidad de dictar la Emergencia administrativa en el Ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia, atento a las dificultades económicas que dificultan la adquisición de elementos necesarios para la prestación de los servicios esenciales,

QUE, esta situación produce la ruptura del circuito administrativo demandando la solución inmediata para el normal funcionamiento de los distintos sectores, articulando las tareas administrativas.-

QUE, para superar estos impedimentos y poder realizar los trámites más urgentes como el pago de obligaciones contraídas especialmente con lo social.-

QUE, se hace necesario dictar un instrumento legal que cubra esta emergencia administrativa.-

QUE, Contaduría y la Tesorería tomaron conocimiento de esta manera legal que nos permite respaldar los

trámites que ejecuten administrativa y contablemente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR LA EMERGENCIA ADMINISTRATIVA, en el ámbito de la Municipalidad de Caleta Olivia, a partir del día 11 de Diciembre de 2.015, hasta tanto se pueda garantizar el normal funcionamiento de los distintos sectores, realizando la prestación normal de los servicios básicos, y cumplir con los compromisos de pago a proveedores.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE a tramitar mediante notas u otros documentos los requerimientos Administrativos para atender las urgencias como pago de Aportes a Personas, Sueldos y otras erogaciones que tengan que ver con el funcionamiento del Municipio y adecuar las registraciones contables al sistema informático vigente.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda Lic. Marcos S. ANTONELLI y el Señor Secretario de Gobierno Dr. José Luis LACROUTS.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Tome conocimiento todas las dependencias Municipales. COMUNÍQUESE a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación ARCHÍVESE.-

Facundo PRADES - José Luis LACROUTS
Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 042 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-13896-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones y con el objeto de dar cumplimiento al tramite requerido por el Señor Secretario de Hacienda, se procede a Ratificar el Acuerdo de Refinanciación y pago, suscripto entre el Dr. Miguel José COGHLAN, en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y el Dr. Hugo Nelson PRIETO, en su carácter de apoderado de la Municipalidad de Caleta Olivia, conforme mandato obrante, en autos caratulados "Telefónica de Argentina S.A c/Municipalidad de Caleta Olivia S/Ejecutivo" (Expediente Nº 22.101/12);

QUE, por el acuerdo de las sumas resultantes de la sentencia dictada en autos que se encuentra firme, la Municipalidad se obliga al pago de la Deuda de la siguiente forma: Treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas

de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Tres con 22/100 (\$124.993,22), cada una de ellas, con vencimiento la primera el día 15 del mes de Noviembre de 2015, y las siguientes a la del vencimiento de la cuota anterior;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Acuerdo de Refinanciación y Pago, suscripto entre el Dr. Miguel José COGHLAN, en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y el Dr. Hugo Nelson PRIETO, en su carácter de apoderado de la Municipalidad de Caleta Olivia, conforme mandato obrante, en autos caratulados "Telefónica de Argentina S.A. c/Municipalidad de Caleta Olivia S/Ejecutivo".-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Hacienda **Lic. Marcos S. ANTONELLI.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Pase a Secretaria de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento Dirección de Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Facundo PRADES - Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 047 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO:

La necesidad de convocar a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

QUE, esta Administración Municipal al Inicio de su Gestión, y en virtud de la situación financiera que atraviesa el erario municipal ha generado iniciativas legislativas que requieren ser sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, el cual se encuentra en Período de Receso Legislativo;

QUE, tal como lo contempla la Ley 55°, "Orgánica de Municipalidades", en su Artículo 61°, Inciso c) es facultad del Intendente Municipal convocar a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR, a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante, a fin de tratar el siguiente temario:

- 1- Proyecto de Ordenanza Ref./ Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2015.-
- 2- Proyecto de Ordenanza Ref./ Régimen General Tarifario 2016.-
- 3- Decreto Ref./ Modificación del Anexo I Régimen Tarifario del Servicio Telefónico.-
- 4- Decreto Ref./ Modificar el Texto Ordenado "Código Fiscal" Decreto Nº 008/2012.-
- 5- Proyecto de Ordenanza Ref./ Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a la venta del vehículo propiedad del Municipio.-
- 6- Proyecto de Ordenanza Ref./ Crear en el ámbito de la ciudad de Caleta Olivia la Oficina Municipal de Transparencia y Anticorrupción.-
- 7- Proyecto de Ordenanza Ref./ Solicitando al Honorable Concejo Deliberante autorice la utilización de los fondos que provienen de Nación para obras particulares, en la reparación del Paseo Costanera.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS** y el Señor Secretario de Hacienda **Lic. Marcos S. ANTONELLI.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido Archívese.-

Facundo PRADES - José Luis LACROUTS
Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 049 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 18 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 0096/15, dictado el día 16 de Diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se dispone asueto administrativo en las vísperas de las festividades de navidad y año nuevo;

QUE, es tradición otorgar los asuetos necesarios para posibilitar el acercamiento de las familias y dar tiempo a los preparativos de tan significativas fiestas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR, en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 0096/15 de fecha 16 de Diciembre de 2015, que concede Asueto Administrativo a todo personal de la Administración Pública los días 24 y 31 de Diciembre de 2015, exceptuando al Personal Diagramado.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno **Dr. José Luis LACROUTS.-**

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Notifícase a todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, al Honorable Concejo Deliberante, Juzgado Municipal de Faltas, Juzgado Municipal de Defensa al Consumidor a la empresa Telecomunicaciones y Servicios Audiovisuales. Elevar copia a la dirección General de Recursos Humanos a sus efectos y a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido **ARCHIVASE.-**

Facundo PRADES - José Luis LACROUTS

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 032 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 15 de Diciembre de 2015.

VISTO:

Memorándum Nº 39/S.G/15, Y;

DESAFÉCTASE, a partir del 10 de Diciembre de 2015, al **Sr. Isidoro Nolberto PINTO – DNI Nº 16.503.954**, del Cargo de Asesor Ad-Honorem, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Facundo PRADES - José Luis LACROUTS

DECRETO Nº 039 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO:

Memorándum Nº 38/S.G/15.

DESAFÉCTASE, al **Sr. Isidoro Nolberto PINTO - DNI Nº 16.503.954**, del Cargo de Coordinador Ad-Honorem ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Facundo PRADES - Dr. José Luis LACROUTS.

DECRETO Nº 041 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO:

El Expediente Nº 2015-12601-1.

DISPÒNESE, a partir del 12 de Noviembre de 2015, la Baja por Fallecimiento de la agente **Sra. Lidia Beatriz MORENO, DNI Nº 14.504.603 – LP Nº 5736**, Personal

Planta Permanente con Módulo "1" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ABÒNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: S.A.C 2º semestre/Año 2015: Proporcional Cuatro (04) meses y Diez (10) días, Licencia Anual Ordinaria año 2015: Proporcional a Diez (10) meses y Diez (10) días: Abonar Veintiún (21) días, y Abonar Diez (10) días del mes de Noviembre de 2015 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Facundo PRADES – Dr. José Luis LACROUTS
Lic. Marcos S. ANTONELLI

DECRETO Nº 045 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO:

Memorándum Nº 030/S.G/2015.

DESAFÈCTASE, a partir del 10 de Diciembre de 2015, a la agente **Paula Andrea CÒRDOBA**, DNI Nº 28.558.255 - Legajo Nº 6179, del Cargo de Directora General de Intendencia, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de Intendencia Municipal.-

Facundo PRADES – Dr. José Luis LACROUTS

DECRETO Nº 046 MCO/2.015.-

Caleta Olivia, 17 de Diciembre de 2015.

VISTO:

Memorándum Nº 030/S.G/2015.

DESIGNASE, a partir del 10 de Diciembre de 2015, como Subdirectora Operativa, a la agente **Paula Andrea CÒRDOBA**, DNI Nº 28.558.255, Legajo Nº 6179, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

DISPÒNESE, que la agente **Paula Andrea CÒRDOBA**, continuará percibiendo el Adicional por Función Jerarquizada mediante Ordenanza Nº 1575/94, Capítulo IX – Artículo 45º (Subdirectora), Decreto Nº 1587/09, Ordenanza Nº 5474/09 – Decreto Promulgatorio Nº 1672/09, Decreto Municipal Nº 116/15 y Adicional por Función Administrativa, conforme lo establece el Decreto Nº 1719/09, Ordenanza Municipal Nº 5480/10 – Decreto Promulgatorio Nº 523/10, Decreto Nº 1169/10, Decreto Nº 116/15.-

Facundo PRADES – Dr. José Luis LACROUTS